

DIEBOLD NIXDORF

ACUERDO DE LICENCIA DE DOCUMENTACIÓN

Este Acuerdo de Licencia de Documentación ("Acuerdo") se crea y se celebra a partir de la fecha de su aceptación electrónica, por y entre Diebold Nixdorf, Incorporated, con domicilio en 5995 Mayfair Rd., North Canton, OH 44720 EE.UU. y sus filiales controladas ("Diebold Nixdorf") y la institución financiera u otra institución representada por el usuario del sitio, y todas las entidades controladas por esta o bajo control común de esta ("Usted").

1. LICENCIA

- a. Se otorga al usuario una licencia no exclusiva y no transferible, sin derecho a sublicencia, para poseer, copiar y revisar internamente la documentación de Diebold Nixdorf de abajo ("Documentación") con el único propósito de operar el equipo adquirido directa o indirectamente de Diebold Nixdorf (el "Propósito").
- b. La documentación que se proporcionará está disponible en este sitio web para descargarlo.

2. RESTRICCIONES

- a. Se le otorga la licencia a Usted única y exclusivamente para llevar a cabo el Propósito, y para ninguna otra actividad. Además, usted acepta mantener la Documentación con los derechos de autor y como secreto comercial de Diebold Nixdorf. No podrá reproducir, copiar, ejecutar, distribuir o revelar a terceros, ni preparar trabajos derivados de la Documentación, salvo en los casos expresamente autorizados en el presente Acuerdo.
- b. Los derechos y licencias otorgados a Usted en virtud del presente Acuerdo no son transferibles ni asignables, en su totalidad ni en parte, sin el consentimiento previo y expreso por escrito de Diebold Nixdorf, el cual podrá ser retenido a su entera discreción, y cualquier cesión o transferencia no autorizada será nula y no tendrá para ningún fin. No se otorgan otras licencias o licencias implícitas en virtud de la Documentación, ni a ninguno de los derechos de Diebold Nixdorf que subsisten en esta, y sus derechos de licencia se limitan únicamente a sus actividades relacionadas con el Propósito y no se amplían a ninguna otra entidad o actividad.

3. SIN GARANTÍA

- a. La documentación y los derechos otorgados a la información contenida en la documentación, así como cualquier medio tangible, bienes o servicios que Diebold Nixdorf pueda proporcionarle o entregarle en relación con esta, los proporciona Diebold Nixdorf tal cual, con todos los defectos y sin garantía de ningún tipo o naturaleza.

4. PLAZO DEL ACUERDO

- a. El presente Acuerdo y los derechos otorgados en virtud del mismo se extenderán durante el tiempo que el presente Acuerdo permanezca en vigor. El presente Acuerdo lo puede rescindir:
 - una de las partes en el presente si la otra parte no cumple alguna de las disposiciones del presente Acuerdo y ese incumplimiento continúa diez (10) días después de que la parte infractora reciba una notificación por escrito de la parte no infractora; o
 - cualquiera de las partes en cualquier momento, con o sin causa, dando a la otra parte un aviso por escrito con al menos sesenta (60) días de antelación.
- b. Al momento de rescindir de este Acuerdo, Usted dejará de usar la Documentación, y destruirá o devolverá todas las copias de la Documentación a Diebold Nixdorf. Las secciones de la 2 a la 5 del presente documento continuarán en vigencia hasta la rescisión del Acuerdo.

5. DISPOSICIONES VARIAS

- a. Las notificaciones en virtud del presente Acuerdo se harán por escrito y se entregarán por mensajería de entrega en 24 horas o por otro método que ofrezca acuse de su recepción. Las notificaciones serán efectivas cuando sean entregadas en la dirección de Diebold Nixdorf que se indica arriba y en la dirección suya que está en el expediente de Diebold Nixdorf. Cualquiera de las partes podrá cambiar su dirección con los efectos de notificación, dándole aviso de la forma establecida en el presente documento.
- b. Este Acuerdo se registrará e interpretará de acuerdo con las leyes del Estado de Ohio, EE.UU., sin tener en cuenta los conflictos de las disposiciones legales de este, y se considerará que se ha realizado, celebrado y que la Documentación se le ha entregado en el Condado de Summit Ohio.

- c. Si alguna disposición de este acuerdo se declara no válida, nula o anulable por cualquier razón, todos los derechos otorgados a Usted en cualquier y toda la documentación y cualquier información de esta, se extinguirán inmediatamente, y toda la Documentación y copias de esta serán devueltas a Diebold Nixdorf.
- d. El presente Acuerdo establece el entendimiento total de las partes en relación con el objeto del mismo, y prevalece ante todos los acuerdos anteriores relacionados con dicho objeto, ya sean orales o escritos. El presente Acuerdo solo puede ser modificado por un documento escrito que esté firmado por los representantes debidamente autorizados de ambas partes y en el que se indique expresamente que modifica el presente Acuerdo.

AL DESCARGAR DOCUMENTOS DE ESTE SITIO, USTED ACEPTA ESTE ACUERDO.